## **LEI DE 13 DE ENERO DE 1878**

## Córte superior de Santa Cruz. - Se restablece.

## LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

## Decreta

Artículo único. Habiéndose vencido el término fijado por el artículo 1º de la lei de 12 de setiembre de 1872, se restablece la Córte superior de Santa Cruz con tres Vocales y un Fiscal de distrito.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento.- Sala de sesiones en La Paz de Ayacucho, a los nueve dias del mes de enero de 1878.

Martin Lanza, presidente.- Benjamín Lens, diputado secretario.- Samuel Acha, diputado secretario. Casa de Gobierno.- La Paz, enero 13 de 1878.

Ejecútese.- H. DAZA.- EL MINISTRO DE JUSTICIA, AGUSTIN ASPIAZU.